

Radicado No. 54172-4089-001-2020-00156-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Ejecutivo Singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 17)	\$160.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 12)	\$ 35.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 14 vuelto)	\$ 35.000,00
Total	\$230.000.00

Chinácota, enero 29 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, enero 29 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00156-00

Chinácota, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada EMILSE SOSA TAVERA y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez